

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 12 ABR 2018

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Mariano Carlos CORINI D.N.I. N° 33.484.161; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de servicios de asesoramiento jurídico, en relación con tareas técnicas, administrativas propias que deba desarrollar la locataria, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara, participación en la elaboración y confección de proyectos legislativos.

Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), con vigencia desde el día de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17 ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Mariano Carlos CORINI D.N.I. N° 33.484.161; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), con vigencia desde el día de sus suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 296 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo